



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 194

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 16 DE JULIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 209, PRESENTADA POR DON: **LUIS ERNESTO CESPEDES HERRERA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21444402, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 18 DE:

DIVISIÓN Y PARTICIÓN, HECHA POR: **VICTORIA HERRERA CALDERÓN Y OTRAS**, CON FECHA 30 DE ENERO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUIE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 34 VUELTA AL 36 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1986 - 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ERNESTO CESPEDES HERRERA** CON DNI. N° 21444402, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 30 DE JULIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2021 08:25:57-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2021 09:26:39-0500

parten condiciones de precio, plazo y demás especifica-
ciones propias de las tipo de contratos, siempre en condi-
ción de sus intereses, atribuya los documentos publi-
cos o privados y otorga el monto de la venta de talón
de compra de este poder que sea oportuna para el
solo en cualquier lugar de la República, y en ningún
momento estará impedida de actuar por insuficiencia
de mandato. Al que se otorga las facultades continen-
das en el art. 9° y 10° del C. de P. C. Ud. Señor Notario,
deseo agregar la de ley y otorga a escritura publi-
ca esta minuta. Ica, 29 de Enero de 1986. Víctor Manuel
Almeyda: Abog. Reg. N° 411. Elsa Salomina Uda. de Almeyda,
constituida en la minuta: venta de inmueble: Ica,
29 de Enero de 1986: R. Notario Calle - Zuloaga Nacional: 1780
Art. 9° del C. de P. C. El Poder para plus o minus al al por
cada todas las facultades que corresponden al portador de
poder aquellas para las que la ley exige poder especial. La
de limitación o sujeción en contrario, se considera no plus
ta. Art. 10° del mismo cuerpo de leyes. Si requiere Poder espe-
cial para cualquier de la demanda, como en ella, por
tan conclusión o juramento de verificación, de por el del contra-
rio, transcribe el plus. Se otorga a notario, poder para
poder de pago o presentación en concurso o quiebra, trans-
cribir, adoptar o postular consentimiento para la adopción,
substituir al padre, y para las demás actos que expone la
ley. Conclusión: Formalizado el instrumento inscribi a su
otorgante de su objeto y resultado por la Notaría que de to-
do el se hizo de que doy fe: se otorga y firma:

Elsa P. de Almeyda  En Ica, a 29 de Enero



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2021 09:26:49-0500



44466552

Testimonio

En el mes de abril del presente año, ante mí.

Actuando
Partición y División
Victoria Herrera Calderón
i otros

Regius Marcelo Calle, Notario
Público y de Hacienda, con
L.E. 21400157, L.T. 6348408, con
partición: doña Victoria H
errera Calderón, peruana, vi
uerna de Ica, Soltero, con L.E.
21420894 L.T. 7285555, ocupa

da en los lugares de su casa; doña Rosa Herrera
Calderón, peruana, vierna de Ica, Soltero, con L.E. 214099
40, L.T. 1380769, Soltero, Soltero; doña Rosamón Herrera
Calderón, peruana, vierna de Ica, Soltero, con L.E. 2141
4783, L.T. 5031405, ocupada en los lugares de su casa;
doña Elsa Epifania Herrera Calderón, peruana, vierna
de Ica, Soltero, con L.E. 08696100 L.T. 1511804, Soltero;
Intervienen por derecho propio, hábiles para contratar
e inteligentes en el idioma castellano a quienes exami
né con arreglo a lo prescrito en los artículos 1011
tercer párrafo al cumplimiento de la Ley de Notariado de que
dispongo y me entregaron una minuta de Partición y di
visión firmada para que se lleve a escritura pública
la misma que actúan en su respectiva legajo bajo el
número: 17-, a cuyo tenor literal se como sigue: Minuta
Sobre Partición: Siendo ud. extendido en su legajo de Escri
turas Públicas, una de Partición y división que otorgan:
doña Victoria, doña Rosa, doña Rosamón i doña Elsa Epi
fania Herrera Calderón, a efecto de los bienes que
por la causante i su sucesión, doña Rosamón Calde
rón Calderón, quien falleció el 29 de mayo de 1985, ha
yo el contenido de su Testamento de 24 de mayo de 1969,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2021 09:26:57-0500

otorgado ante el notario de ICA, Dr. Rogelio Mateo Coll, con los linderos siguientes: PRIMERO- al sellacionamiento de donña Tereza Caldeira Cardenas, quien para su linderos: Victoria, Isma, Casimiro y Elva Epifania Huera Caldeira, 4 departamentos que integran el inmueble n° 254 de la calle Intersección Francisco Flores Chirasso de la urbanización Juli de la zona urbana, de la Ciudad de ICA, provincia y departamento de ICA. Dichos departamentos están numerados así 254; 258; 256A y 256-B. SEGUNDO- Sobre la base del acuerdo común de las 4 hermanas Huera Caldeira, se ha señalado para cada una de ellas un departamento según las siguientes que se especifican: A- Hija de donña Victoria Huera Caldeira: A esta herencia corresponde el departamento n° 254 con los siguientes linderos, medidas y visimétricas y área: por el frente, la calle Intersección Francisco Flores Chirasso, con 5 m; por la derecha con linderos, propiedad de Manuel Medina, con 8 m; por la izquierda con linderos, parque de entorcha sellado con el n° 256 que da ingreso a los departamentos 256A y 256-B, con 8 m; por el fondo o espalda, el departamento 256A, con 5 m. Cerciorada dicha de este parcelo, con área de 40 m². Valuada con S/. 6'201,800.00, que es el haber de esta herencia. B- Hija de donña Isma Huera Caldeira: Corresponde a esta herencia el departamento sellado con el n° 258 de la calle: Intersección Francisco Flores Chirasso. Sus linderos, medidas y visimétricas y área son los siguientes: Por el frente Intersección Francisco Flores Chirasso, con 4 m; por la derecha con linderos, parque que se abre al depto n° 254, de



44466550

Resolución



Señalado para la subdivisión de la Victoria Huayra
Calderón, con 8 eml; por la izquierda antecorrido, por
puerto de María Matilde Matilde, con 8 eml; y por
el fondo o suspaldo, el departamento N° 256-B, con 4 eml.
to que se divide el área de 32 m². Valorizado con S/. 16
961,340.00 (dieciséis millones novecientos sesenta y
seiscientos cuarenta pesos), que es el haber que tiene
a esta herencia. C- Hijuela de doña Rosalva Huayra
Calderón-Compromete a esta herencia, el departamento
to señalado con el N° 256-A, cuya antecorrido por
por el por el por el departamento con el N° 256, de 1 eml de
antecorrido, y que se divide por igual al departamento 256-B:
El área, lindando a medietad por el por el por el
quien: por el por el, el por el, señalado con el N° 256,
con 7 eml; por la derecha antecorrido, el departamento sig
nado con el N° 254, señalado para doña Victoria H
uayra Calderón, con 5 eml; por la izquierda antecorrido,
por el por el de Feliciano Chacab, con 5 eml; y por el fondo
o suspaldo, por el por el de Manuel Medina con 7 eml. por
onada dentro de este por el por el al área de 35 m².
Valorizado al departamento con S/. 4' 383,750.00 (Cuatro mil
trescientos ochenta y cinco pesos) que es el haber de esta herencia. D- Hijuela de do
ña Ella Epifanía Huayra Calderón-Compromete a esta he
rencia el departamento señalado con el N° 256-A: Supon
dando, medietad por el por el y área por el por el
tos: por el por el, el por el, señalado con el N° 256, con
7 eml; por la derecha antecorrido, por el por el de Felicia
no Chacab, con 4 eml, y por el fondo o suspaldo, por el
por el de María Matilde Matilde, con 7 eml. Antecorrido



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2021 09:27:12-0500

dentro de este predio más el área de 23 m². Este depa-
ramiento más valorado en S/. 147.24, 080.00 (Catorce
millones, setecientos cuarenta y ocho mil ochenta pesos) que
es el haber de esta herencia. TERCERO: Las anteriores
se dan constancia de que la partición hecha en la
forma especificada arriba exclusivamente al acor-
do de voluntad de las cuatro herederas, y de que no ha
mediado coacción, dolo, error, ni vicio alguno que
la invalide; y por la renuncia a toda acción o ex-
cepción que pudiera generarse en juicio o fuera de él,
especialmente a los herederos que la ley señala para
esta la nulidad de esta clase de contratos, herederos
que de por total y definitivamente heredados. Ud., como
testigo, como abogado de la ley y ahora a escritura
pública esta omisión: Ica, 31 de diciembre de 1985: Víctor
Herrera Huip: Abog. Reg. N° 411: Carmen P. Herrera C-
Victoria C Herrera Calderón: Irma Herrera C- Elsa Herrera
C- Inscripciones en la omisión: cuenta de impuestos: Ica,
30 de enero de 1986: R. Herrera Calle: Jefe Notarial: Con-
clusión: Formalizado el instrumento constó a sus al-
gatos de su objeto y resultado por la lectura que se le
dio al ser leído de que doy fe: A ratificación y firmación:

Victoria C Herrera C Carmen Herrera C

Irma Herrera C

Clausura

En Ica, a 30 de julio.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2021 09:27:29-0500